ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Cucaita Boyacá, junio de 2026.

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO CUCAITENSE VIGENCIA 2026**

Por medio del presente escrito la secretaria de infraestructura y movilidad, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO CUCAITENSE VIGENCIA 2026 , como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MC-SA-MC-004-2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO CUCAITENSE VIGENCIA 2026
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO / CAUSAL: MENOR CUANTÍA TIPO DE CONTRATO**:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y COMPRAVENTA
ANÁLISIS JURÍDICO TÉCNICO	Análisis de datos DANE: Desde la década de los sesenta y setenta, el DANE efectuó mediciones relacionadas con lo cultural. En esos estudios se brindaba información sobre los datos de educación (alumnos (as) matriculados (as), tipo de educación y número de instituciones educativas), los gastos en boletería, el número de funciones y de espectadores al año (Conferencias Culturales y Recitales; Conciertos Musicales; Comedía y Drama; Operetas, Zarzuelas y Revistas; Ballet; Carreras de Caballo; Foot-Ball; Corridas de Toros y Riñas de Gallo), el total de emisoras, las y los artistas presentados y el número y tipo de publicaciones periódicas. Así mismo, se hicieron algunos reportes sobre servicios específicos con datos nacionales, departamentales

y locales como lo expone el documento El Cinematógrafo en Colombia (DANE, 1965). A pesar de esta importante práctica, solo a partir del año 2000, la entidad incluye de manera continua en su agenda la medición de algunas categorías y fenómenos referentes a lo cultural.

Algunos de estos ejercicios han entregado importantes datos al país sobre consumo de televisión, hábitos de lectura, aportes del sector cultura al PIB y gastos en actividades, bienes y servicios culturales. La primera versión de la Encuesta de Consumo Cultural se realizó en 2007 como ejercicio exploratorio y se aplicó en 14 municipios del país.

Para el 2008 se realizó la prueba piloto en 68 municipios. A partir de los resultados obtenidos, se han realizado ajustes al instrumento de recolección y se ha ampliado el tamaño de la muestra, así como la cobertura geográfica, con el fin de obtener una mayor desagregación de los resultados. Es así como a partir de 2010 se viene desarrollando cada dos años. Esta encuesta es una forma de acercarnos al conocimiento de las preferencias y tendencias de consumo cultural y permite conocer los niveles de accesibilidad de los ciudadanos y ciudadanas a las ofertas culturales existentes, con los cuales es posible identificar los grados de democratización de la cultura en el marco de un país pluriétnico y multicultural como el nuestro.

Alcance temático

La operación estadística da cuenta de aquellas producciones culturales que están relacionadas a categorías definidas por el sector cultural. En ese sentido, sin desconocer la magnitud de la cultura, la encuesta prioriza en consonancia con las apuestas de las políticas públicas culturales, los esfuerzos institucionales y la experiencia regional en medición cultural, cierto conjunto de bienes, servicios y espacios culturales. Indaga por la asistencia, la frecuencia de participación y el gasto que hacen las personas en presentaciones y espectáculos de teatro, danza, música en vivo, exposiciones y proyecciones cinematográficas. Por el uso y frecuencia de lectura, género y tipo de libros, revistas y periódicos leídos, y el gasto hecho en este tipo de bienes. Se explora también el consumo de videos, videojuegos, televisión, radio y música grabada, y por el tipo de prácticas culturales efectuadas y el acceso a ofertas educativas de carácter informal. Con el propósito de priorizar sobre el número de preguntas, no se incluyen variables específicas acerca de patrimonios religiosos, turismo cultural, la creación artística por parte de aficionados y artistas del sector, empleo cultural y otros temas emergentes.

	Artes escénicas: comprenden actividades profesionales o de aficionados relacionadas con el teatro, la danza, la ópera y el teatro de títeres. Adicionalmente incluye eventos culturales de celebración (Festivales, Fiestas y Ferias) de carácter local y que pueden ser de naturaleza informal. (UNESCO, 2009:26) Bien cultural: se define por su utilidad pública tanto como por contenido simbólico que interesa a la memoria, a la identidad individual y colectiva. Federación Andaluza de Municipios, 2009:222) Audiovisuales: medios y lenguajes que integran imágenes y/o sonidos para generar experiencias y percepciones en la audiencia que pueden ser simultáneamente auditivas y visuales. Bajo esta categoría están el cine, la televisión, el video, la radio y los videojuegos. (Federación Andaluza de Municipios, 2009:221) Cultura: es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos. Comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. (Unesco, 2001:18) Espacios culturales: construcciones físicas o espacios naturales que tienen como principal objetivo servir de escenario para el desarrollo de múltiples actividades y prácticas culturales, facilitando el acceso a diversos bienes y servicios culturales por parte de la población en general. Algunos de ellos son las bibliotecas, las casas de la cultura, los museos, las galerías de arte y salas de exposición, centros históricos. (Federación Andaluza de Municipios, 2009:226) Patrimonio: conjunto de bienes a los que reconocemos valor histórico, y en función de éste podemos atribuirle además otros valores o funciones relativos a la conciencia de identidad colectiva, a la conformación de simbologías y aprendizajes sobre los que se sustenta el conocimiento. (Federación Andaluza de Municipios, 2009:232) El concurso nacional de Danzas que se realiza en el municipio de Cucaita, hace parte de las muestras culturales integrantes del patrimonio cultural, que lleva a que cada año se celebre, esta instituonalizado, en este escenario cucaitense se presentan alrededor de 420 personas, en las cuales organizadas por agrupaciones danzarías, academias, se postulan para deleitar al gentilicio y al turista de su talento.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	A) Comportamiento del sector: El sector terciario o de servicios, es aquella actividad económica que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía. Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y la comunicación de la información. **1. ASPECTO TECNICO REGULATORIO:**
IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

PRODUCTO	NOMBRE
93141702	SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
93141707	servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
52151807	Ollas para uso doméstico
43232003	Juegos de deportes

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Las diferentes academias y empresas que se han conocido en el sector a nivel nacional para el desarrollo de este arte cultural son:

Empresa	Tipo de eventos	Cobertura	Experiencia con sector público	Observaciones
SAGO Eventos	Congresos, ferias, eventos institucionales, culturales	Nacional	Sí	Más de 20 años de experiencia en organización y logística de eventos. (SAGO Eventos)
Tempus Logística Empresarial	Eventos corporativos, institucionales y masivos	Nacional	Sí	Ofrece catering, audiovisuales y logística integral. (TEMPUS LOGISTICA EMPRESARIAL)
MusicTime DM	Eventos culturales, comunitarios y gubernamentales	Nacional	Sí	Declara participación como proveedor del Estado y operador logístico. (MusicTimeDM)
Fundación Fundar Logística	Eventos culturales, deportivos y recreativos	Nacional	Sí	Ha participado en grandes proyectos deportivos y culturales. (My Site 1)
GC Logistic	Eventos culturales, deportivos y sociales	Nacional	Sí	Especializada en producción, sonido, iluminación y logística. (GC Logistic)
Eventex	Eventos culturales, protocolarios e institucionales	Nacional	Sí	Opera eventos para entidades públicas y privadas. (Eventex)
Alfil Organización Logística	Eventos culturales, publicitarios y BTL	Nacional	Sí	Empresa pionera en logística y producción integral de eventos. (Alfil Logística)
Buildex S.A.S.	Eventos	Nacional	Sí	Ejecuta proyectos

	culturales, turísticos y deportivos			culturales para entidades territoriales. (Buildex)
Q.M Company S.A.S.	Logística de eventos institucionales	Nacional	Sí	Más de 13 años operando eventos para entidades públicas y privadas. (M Company S)
SMF Eventos Especiales	Convenciones, congresos y eventos masivos	Nacional e internacional	Sí	Más de 30 años de experiencia en operación logística. (smfeventosespeciales.com)
Nampa SAS BIC	Festivales, conciertos y proyectos culturales	Nacional	Sí	Producción artística y cultural con enfoque en espectáculos. (Nampa - Nampa SAS BIC)

1. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, para ello se muestran tres cuadros en los que se evidencia la recurrencia de las entidades territoriales en contratar SERVICIOS LOGISTICOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES en estos cuadros se relacionan procesos a nivel nacional departamental y local y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

CUADRO 1. Procesos de contratación similares a nivel nacional.

Año	Entidad	Número de Proceso	Objeto	Valor
2025	Alcaldía Municipal de Cota (Cundinamarca)	SAMC-003-2025	Prestación de servicios para realizar el apoyo logístico para la celebración del Día del Campesino vigencia 2025 (Colombia Licita)	$219.999.000
2025	Alcaldía Municipal	CO1.NTC.8340451	Apoyo logístico para la	$219.999.000

	de Cota (Cundinamarca)			celebración del Día del Campesino 2025	([Colombia Licita])
2025	SENA Regional Magdalena	MC-MGN-0021-2025		Contratar los servicios logísticos para la celebración del evento denominado Día del Campesino 2025	$14.999.483 ([Colombia Licita])
2025	Alcaldía de Cravo Norte (Arauca)	CO1.NTC.8552375		Fortalecimiento para la celebración del Día del Campesino en el municipio de Cravo Norte	Valor no visible en la fuente consultada ([Datamatica Licitaciones])
2025	IDEA / Municipio de Granada (Antioquia)	CO1.NTC.8522226		Vinculación con actividades culturales y artísticas desarrolladas durante el Día del Campesino en el corregimiento Santa Ana	Valor no visible en la fuente consultada ([Datamatica Licitaciones])

CUADRO 2. Procesos de contratación similares a nivel Departamental:

Año	Municipio / Entidad	Número de Proceso	Código SECOP	Objeto Contractual	Valor
2025	Duitama	CAS-20250015	CO1.NTC.8750578	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la promoción de la cultura campesina y reconocimiento a la labor del campo en el Día del Campesino	$350.627.000 ([Colombia Licita])
2025	Cómbita	SAMC-010-2025	CO1.NTC.8762959	Adquisición de objetos y logística para la celebración del Día del Campesino Combitense en 13 sectores de 9 veredas	$398.568.173 ([Colombia Licita])

				del municipio	
	2025	Corrales	ESAL-MDC-008-2025	CO1.NTC.8986571	Desarrollo de eventos culturales, expresiones artísticas y rescate de tradiciones culturales del Día del Campesino	$116.540.000 (Colombia Licita)
	2014	Tibasosa	CICPJDP-040-2014	14-4-3122308	Organización logística integral para la realización y ejecución del Día del Campesino con participación de todas las veredas	$165.000.000 (Colombia Licita)
	2014	Guayatá	MGMCSER-021-2014	14-13-2761972	Servicio de organización y logística para la celebración del Día del Campesino Guayatuno	$12.508.400 (Colombia Licita)
	2012	Sora	MC-03-2012	12-11-1107423	Celebración del Día del Campesino en el municipio	$47.125.000 (Colombia Licita)

CUADRO 3. Procesos de contratación similar a nivel Municipal – Cucaita:

Año	Municipio / Entidad	Número de Proceso	Objeto Contractual	Valor
2025	MUNICIPIO DE CUCAITA	MC-CA-ESAL-003-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO CUCAITENSE VIGENCIA 2025	205.200.000 COP
2024	MUNICIPIO DE CUCAITA	MC-CA-ESAL-003-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL HOMENAJE	224.000.000 COP

Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO CUCAITENSE VIGENCIA 2024

De los cuadros anteriores se puede concluir que las entidades territoriales necesitan presentar sus expresiones artísticas y culturales, para fomentar el turismo y el desarrollo cultural y local.

1.1 ESTUDIO DEL SECTOR O ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente análisis del sector se realizó la búsqueda de los procesos que han llevado a cabo municipios del departamento de Boyacá en la modalidad de selección abreviada, encontrando que a la fecha algunos municipios de la provincia centro de Boyacá han adelantado el proceso para prestar el servicio de mantenimiento del parque automotor, consulta con la cual se extraen los indicadores financieros que permitan realizar el proceso de selección del contratista con objetividad ya que como se ha visto hasta el momento se indagó las firmas que operan en Boyacá y en especial en la provincia centro para la prestación del servicio, de esta manera se obtiene la oferta, la demanda se obtiene para este proceso desde la búsqueda del portal secop los municipios que requieren de este servicio y que a la fecha han realizado el proceso de contratación, por lo tanto para los índices financieros se extrajeron de los pliegos definitivos de estos procesos. A continuación, los municipios que realizaron los respectivos procesos muestran tomada de 05 municipios.

La metodología aplicada al presente proceso para determinar el valor se realizó mediante cotizaciones a dos empresas al azar que están registradas en Boyacá.

Las cuales se evidencian en el capítulo siguiente del presente documento de presupuesto.

2. ANÁLISIS DEL LA OFERTA:

De igual manera, con el objetivo de verificar el mercado que personas o empresas ofertan los bienes y servicios requeridos, se consultó en el SIREM y se encontró que la oferta está a nivel nacional está conformada por 1641 empresas dedicadas a la realización de actividades relacionadas con arquitectura e ingeniería civil, sector en el cual se relaciona el presente objeto contractual, para analizar la oferta de los

lugares más cercanos se tomó en cuenta las empresas del departamento de Boyacá y Cundinamarca, la cual está conformada por las siguientes empresas:

Empresa	Ciudad	Especialidad
STEREO EVENTOS	Tunja	Organización de eventos corporativos, culturales, ferias, congresos y producción integral. (InEventos)
W V EVENTOS INTEGRADOS	Tunja	Logística integral, eventos sociales, institucionales y empresariales.
Promotora de Eventos Germinar	Cómbita	Organización y gestión de eventos comunitarios y culturales.
Ramírez Eventos y Logística	Sogamoso	Operación logística, montaje y producción de eventos.
Organizacion de eventos Jaramillos	Sogamoso	Eventos sociales, empresariales y comunitarios.
Alejandro Eventos, Organización y Planificación de Eventos Sociales y Empresariales	Tunja	Planeación y ejecución de eventos institucionales y empresariales.
Kids Town Logistica publicidad y Eventos	Duitama	Logística, recreación, publicidad y eventos.
San Lorenzo Eventos	Tibasosa	Producción de eventos, bodas, eventos empresariales y culturales.
Salón de Eventos Los Guardias- Bodas y Eventos en Villa de Leyva	Villa de Leyva	Eventos masivos, culturales y corporativos.
Le Mand Bodas y Eventos	Tibasosa	Producción y logística de eventos especiales.

De igual manera, con el objetivo de verificar en el mercado que personas o empresas realizan servicios similares a los que se desean contratar, se consultó en la página del SECOP II y se encontró que la oferta está a nivel municipal, y que está conformada por personas naturales y jurídicas que se encuentran habilitadas y activas dedicadas a la realización de EVENTOS CULTURALES.

ESTUDIO DEL MERCADO

La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó mediante 2 cotizaciones las cuales están anexas al presente proceso donde se pueden evidenciar las diferentes actividades a realizar dentro del desarrollo del servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DETALLES: Garantizar la exaltación a las familias campesinas del municipio mediante la entrega de un incentivo de reconocimiento a su labor. El detalle deberá cumplir con las siguientes especificaciones: JUEGO DE OLLAS EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD; DISTINTOS TAMAÑOS (16-18-20-22-24 Y 26) CON MANIJAS Y UNA OLLETA CHOCOLATERA DE 2 LITROS.	UND	1.400
2	SONIDO + TARIMA Y PANTALLA ALQUILER DE SONIDO SISTEMA LINE ARRAY POR DIA (24 HORAS) DURANTE DOS DIA, CON EL SIGUIENTE RAIDER TÉCNICO: 8 Cabinas activas activas a tres Vías, 04 Bajos activos dobles de 3600 vatios, 02 Cabinas 1200 Vatios c/u y dos bajos doble parlante de 18" para sedefill, 04 Monitores para voz, 01 Consola digital de 24 canales, 01 Procesador digital de 6 bandas, 10 Micrófonos SHURE beta 58 10 Micrófonos SHURE SM57 01 Kits de batería SHURE, 03 Micrófonos inalámbricos SHURE SM 58 20 Bases para Micrófono, 01 Reproductor de música: computador portátil 01 Distribuidor de corriente, 01 Snake de 16 canales. 6 Cabezas Móviles R7, 10 Par Led, 01 Interface, 01 Cámara de Humo.	DIA	2
3	SON DE QUIMBA - Garantizar la presentación artística de agrupación musical local con show carranguero, de reconocimiento a nivel regional, compuesta mínimo por cuatro 04 integrantes debidamente uniformados e interpretando instrumentos como (bajo eléctrico, tiple, requinto y guacharaca). Se solicita al oferente carta de compromiso con el grupo para garantizar la realización del evento	PRESENTACIÓN	1

	4	GRUPO BACHUÉ - grupo regional de siete 07 integrantes que interpreten música variada con instrumentos de cuerda de viento de percusión; que incluya el show de "yo me llamo" Luis Alberto Posada. Se solicita al oferente carta de compromiso con el grupo para garantizar la realización del evento	PRESENTACIÓN	1
	5	BANDA SANTANA grupo musica variada, instrumentos de cuerda de viento de percusión. Se solicita al oferente carta de compromiso con el grupo para garantizar la realización del evento	PRESENTACIÓN	1
	6	Grupo de música regional mexicana: Garantizar la presentación de un grupo de música Norteña de reconocimiento regional, conformado por mínimo cinco 05 integrantes. La presentación en tarima debe ser de mínimo dos horas. Se solicita al oferente carta de compromiso con el grupo para garantizar la realización del evento	PRESENTACIÓN	1
	7	Garantizar la logística y premiación para el concurso de tractores en homenaje a las familias campesinas del municipio de Cucaita	GLOBAL	GLOBAL
	8	Garantizar la logística y premiación para la competencia ciclística en homenaje a las familias campesinas del municipio de Cucaita	GLOBAL	GLOBAL
	9	Garantizar la logística, realización y premiación del concurso de Hilanderas.	GLOBAL	GLOBAL
	10	Garantizar la realización y premiación de los torneos relámpago de microfutbol y de tejo	GLOBAL	GLOBAL
	11	Garantizar la premiación de los concursos del bulto de cebolla y con mangueras	GLOBAL	GLOBAL
	12	Garantizar un presentador, locutor y/o maestro de ceremonia con experiencia en manejo de protocolos para dirigir las diferentes actividades culturales, deportivas, musicales y recreativas en el marco del homenaje a las familias campesinas	DÍA	dia
	13	Garantizar los permisos requeridos por concepto de derechos de autor SAYCO y ACINPRO	GLOBAL	GLOBAL

14	Garantizar la logística, realización y APOYO MICROFOTBOL RURAL	GLOBAL	1
15	ALMUERZOS : Almuerzos que constarán de cuarto de gallina, arepa y envuelto, - servido en desechable, con bebida hidratante de 330 ml.	UND	100
16	HIDRATACION: Botella de agua de marca reconocida de 600 ml	UND	200
17	Juegos Pirotécnicos: Disposición de 1 gruesa de voladores de 15 golpes.	GLOBAL	1

ANALISIS COTIZACIONES:

VALOR UNITARIO COTIZACION 1	V/ TOTL	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
91.500	128.100.000	88.500	123.900.000	$ 90.000,00	$ 126.000.000,00
11.150.000	22.300.000	10.950.000	21.900.000	$ 11.050.000,00	$ 22.100.000,00
2.550.000	35.200.000	2.450.000		$ 2.500.000,00	
9.000.000		9.100.000		$ 9.050.000,00	
15.500.000		14.350.000		$ 14.925.000,00	

	8.150.000		7.850.000		$ 8.000.000,00	
	6.000.000	6.000.000	5.900.000	5.900.000	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
	2.900.000	2.900.000	3.100.000	3.100.000	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	2.900.000	2.900.000	3.100.000	3.100.000	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	6.100.000	6.100.000	5.900.000	5.900.000	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
	2.900.000	2.900.000	3.100.000	3.100.000	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	2.000.000	2.000.000	1.900.000	1.900.000	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00
	2.100.000	2.100.000	3.000.000	3.000.000	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00
	3.000.000	3.000.000	2.900.000	2.900.000	$ 2.950.000,00	$ 2.950.000,00
	32.000	3.120.000	32.950	3.295.000	$ 32.475,00	$ 3.247.500,00
	3.550	710.000	3.250	650.000	$ 3.400,00	$ 680.000,00

1.650.000	1.650.000	1.500.000	1.500.000	$ 1.575.000,00	$ 1.575.000,00
	218.980.000		213.895.000		$ 216.477.500,00

EL VALOR TOTAL CORRESPONDE A LA SUMA DE: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($216.477.500) MDA/CTE

NOTA: De acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, se cuenta con un monto asignado de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($216.477.500) MDA/CTE para la ejecución del presente proceso contractual. Por lo tanto, se establece que **el valor del presupuesto oficial y el valor a adjudicar será por la suma total de** DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($216.477.500) MDA/CTE la cual incluye todos los costos asociados al contrato, tales como costos directos, indirectos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones a cargo del futuro contratista.

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos para realizar los ítems y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento de las actividades a realizar con las especificaciones técnicas requeridas, descuentos municipales, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

El valor del contrato incluye los gastos de legalización del contrato, aportes al

	sistema de seguridad social, RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario (2%) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%) ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%) TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN (2.5%) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%) FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA (5%)
ANÁLISIS LEGAL	El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO AL VIGESIMO(XX) CONCURSO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS "PIEDRA DEL SOL" EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ el cual será desarrollado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causa prevista del articulo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones: **LEY 1150 DE 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA:** ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en sala mínimos legales mensuales. (…), **DECRETO 1082 DE 2015. LIBRO. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR**

ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.
Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. *Ofrecimiento más favorable.* La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor

asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales,

	independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **LEY 1882 DE 2018** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y artículo 5°

	de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (…) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta momento previo a su realización. Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos con particulares. (…) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta momento previo a su realización. Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos con particulares. (…) En consecuencia, la menor cuantía de esta entidad para la vigencia 2025 está

	establecida en: Si se toma el SMLMV de 2026 de $1.750.905, el valor aproximado sería: • **Menor cuantía:** $490.253.400 • **Mínima cuantía:** $49.025.340 Teniendo en cuenta lo anterior y que el presupuesto oficial del presente proceso es por un valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($216.477.500) MDA/CTE, de acuerdo al siguiente detalle, conforme a la modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada de menor cuantía.
ANÁLISIS FINANCIERO	Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Para realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso se tomarán como referencia los indicadores financieros que han solicitado otras entidades territoriales, para adelantar la contratación de procesos similares, según lo descrito en el presente documento. Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en los diferentes procesos consultados en el **SECOP II**, la cual se determina de la siguiente manera:

INDICES FINANCIEROS						
	COMBITA	DUITAMA	CORRALES	TIBASOSA	GUAYATA	SORA
INDICE DE LIQUIDEZ	>O =1.5	1.4	1,2	1,2	1.0	1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	<O=65%	70%	75%	70%	80%	75%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>O =1.5	1	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido
ORGANIZACIONALES						
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual 5	0.4	0	0,0	0,0	1
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	Mayor o igual 3	0,2	0	0,0	0,0	0.0

La capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a corte de 31 de diciembre de 2025 y renovado a 2025.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán como se señala en cada indicador.

Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para establecer el índice de liquidez con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices de una muestra tomada de las SuperSociedades. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores, por lo tanto, el municipio en busca permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso; se establece que los oferentes deben cumplir con el índice de **liquidez mayor o igual a 7**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

• **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**: (Pasivo Total / Activo Total) *100; el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para establecer el índice de endeudamiento con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices de una muestra tomada de las SuperSociedades. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye el promedio de los índices, por lo tanto realizando un análisis entre estas situaciones, el Municipio en busca de permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso y evitar la materialización de riesgos; establece que los oferentes deben cumplir con el índice de endeudamiento **menor o igual al 0,41-0,40**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

• **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses; el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices de una muestra tomada de las SuperSociedades. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la razón de cobertura de intereses mayor o igual a

El cumplimiento de la Razón de cobertura de intereses, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán con la opción 1 de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad **operacional sea igual o mayor a 20**

• **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Utilidad Operacional / Patrimonio; el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices de una muestra tomada de las SuperSociedades. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la **rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 100%**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

• **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual

	determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para establecer el índice de rentabilidad sobre el activo que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices de una muestra tomada de las SuperSociedades. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la **razón de cobertura de intereses mayor o igual 0.37** Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así: $$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$ Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES	**SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1860 DE 2021)** **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el

alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

	4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. **PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **PARÁGRAFO 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo a lo anterior y según el análisis del sector, revisando cada uno de los procesos contractuales celebrados por otros municipios con objetos similares al del presente proceso contractual, se evidencia que dichos municipios incorporaron dentro de los requisitos habilitantes diferenciales aspectos como: tiempo de experiencia, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, solicitará dentro del presente proceso el siguiente requisito habilitante diferencial:

REQUISITOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES:

Indicador	Fórmula	Valor solicitado	MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	mayor o igual a 8,59	8
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	menor o igual a 2,03	2
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$	mayor o igual 6,3	5
Indicador	**Fórmula**	**valor solicitado**	**MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES**
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	mayor o igual a 0,10	0,10
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	mayor o igual a 0,1	0.1

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener

	en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

ORIGINAL FIRMADO

LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	PAULA ANDREA SALAMANCA R	*LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO*	LUZ MAREILY LIBREROS GORDILLO
CARGO	Profesional de contratación	*Secretaria de desarrollo económico y social*	Secretaria de desarrollo económico y social